

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-042-2018  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CORPORACION  
TURISMO PAZ Y DESARROLLO**

<b>CONTRATO:</b>	FNTC-042-2018
<b>CONTRATISTA:</b>	CORPORACION TURISMO PAZ Y DESARROLLO
<b>OBJETO:</b>	ELABORAR EL DISEÑO DE PRODUCTO TURISTICO Y LA RUTA TURISTICA DE LA CIENAGA DE LA LECHE

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR**, por una parte, y por la otra **JAVIER FERNANDO GOMEZ RUEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.745.428 expedida en San Gil (Santander), quien actúa en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION TURISMO PAZ Y DESARROLLO** con NIT 900.483.538-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el treinta y un (31) de mayo de 2018, se suscribió el contrato **FNTC-042-2018**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
2. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato **FNTC-042-2018**, el término de ejecución del mismo fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 9 de agosto de 2018 hasta el 9 de febrero de 2019.
3. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato **FNTC-042-2018**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$111.900.000) IVA INCLUIDO.**
4. Que el veintitrés (23) de agosto de 2018, se suscribió otrosí No.1 al contrato FNTC-042-2018, mediante el cual se modificó la Cláusula Segunda "Obligaciones Específicas".
5. Que el diecinueve (19) de diciembre de 2018, se suscribió acta de suspensión No.1 al contrato FNTC-042-2018, debido a la imposibilidad de llevar a cabo actividades turísticas en la zona de impacto del contrato por ser de uso restringido, por lo que se hizo necesario la intervención de la Corporación Autónoma Regional de Sucre, un vez superados los motivos que dieron lugar a la suspensión se suscribió el acta de reinicio No.1, el pasado 20 de febrero de 2019.
6. Que el doce (12) de abril de 2019, se suscribió otrosí No.2 al contrato FNTC-042-2018, mediante el cual se prorrogó termino de ejecución en dos (2) meses más quedando el plazo total de ejecución en 8 meses.
7. Que el siete (7) de junio de 2019, se suscribió acta de suspensión No.2 al contrato FNTC-042-2018, en atención a que la entidad territorial proponente de proyecto tuvo que adelantar la graficación y al diseño del producto turístico conforme a las obligaciones establecidas, una vez

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-042-2018  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CORPORACION  
TURISMO PAZ Y DESARROLLO**

superados los motivos que dieron lugar a la suspensión se suscribió el acta de reinicio No.2, el pasado 25 de junio de 2019.

8. Que el ocho (8) de julio de 2019, se suscribió otrosí No.3 al contrato FNTC-042-2018, mediante el cual se eliminó una de las obligaciones contenidas clausula segunda obligaciones específicas y productos entregables.

9. Que el nueve de (9) de diciembre de 2019, se radicó en la Dirección Jurídica de FONTUR, Memorando No. DC-18816-2019, mediante el cual el Director de Competitividad, avaló la solicitud de liquidación del Contrato **FNTC-042-2018**, presentada por el supervisor del contrato, en el cual la supervisión informó el cumplimiento del 100% del objeto del contrato y por tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

10. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales, mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2019, se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de **CIENTO SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$106.305.000)**:

CONTRATO		FNTC-042-2018			
Contratista		CORPORACION TURISMO PAZ Y DESARROLLO			
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 111.900.000
Anticipo					\$ -
Pago	\$ 5.595.000			\$ 5.595.000	
	\$ 33.570.000			\$ 33.570.000	
	\$ 33.570.000			\$ 33.570.000	
	\$ 33.570.000			\$ 33.570.000	
<b>SUMAS</b>	\$ 106.305.000			\$ 106.305.000	
<b>Saldo por pagar</b>	<b>\$5.595.000</b>				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

**PRIMERO.** Liquidar el Contrato **FNTC-042-2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

**SEGUNDO.** Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
<b>Valor del Contrato</b>	<b>\$ 111.900.000</b>
<b>Valor Ejecutado por el Contratista</b>	<b>\$ 111.900.000</b>

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC-042-2018  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y CORPORACION  
TURISMO PAZ Y DESARROLLO**

<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$ 106.305.000
<b>Saldo a Pagar a favor de El Contratista</b>	\$ 5.595.000
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	\$0

**TERCERO.** Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista CORPORACION TURISMO PAZ Y DESARROLLO, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.595.000) IVA INCLUIDO.

**CUARTO.** La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

**QUINTO. PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y verificado el pago al CONTRATISTA por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.595.000) IVA INCLUIDO, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNTC-042 de 2018**.

**SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato **FNTC-042-2018**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

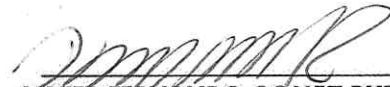
**SÉPTIMO.** La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 23 DIC 2019.



**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
P.A. FONTUR

Proyectó: Diego Velásquez. – Profesional Jurídico  
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Senior  
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico  
VoBo: Lina Natalia Ramirez – Profesional de la Dirección de Competitividad  
VoBo: Maximiliano Neira – Director de Competitividad



**JAVIER FERNANDO GOMEZ RUEDA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA

